



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 3.580/02.-

**Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – Subsecretaría de Educación.- S/
Convenio Marco entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La
Pampa y la Fundación Banco de La Pampa.-**

DICTAMEN Nº 633/02

Señor Ministro de Cultura y Educación:

En atención a lo solicitado a fs. 9, este organismo asesor manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al Proyecto de Convenio Marco (fs. 1/2) y su Protocolo Adicional Nº 1 (fs. 3/4), a suscribirse entre ese Ministerio y la Fundación Banco de la Pampa, para la puesta en marcha del Bachillerato Acelerado para Adultos, en el Departamento de Educación No Formal, con destino al personal de la institución bancaria citada.-

En consecuencia, la referida documentación podrá ser suscripta y cumplimentadas las obligaciones asumidas por el mismo, que se hallan en la órbita de ese Ministerio.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,
EOC.-



23 MAY 2002

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa